

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 06 FEB. 2014

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/2006.

DECRETO EXENTO N° NO 174,

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la Señorita **Vilma Jara Opazo**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al Programa Chile Crece Contigo, Cuentas Complementarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)

EEA/GMLms.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Dideco
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 06 días del mes de Febrero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde (s) Don Enrique Espinoza Alegria y la Sta. Vilma Patricia Jara Opazo Rut: 15.672.496-3 con domicilio en Calle 12 ½ Norte 41/2 Oriente N° 43 Cooperativa prosperidad de la Comuna de Talca , se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO :** La Ilustre Municipalidad de Empedrado, ha firmado convenio con Mideplan por la ejecución del Programa Chile Crece Con Tigo del Fondo Fortalecimiento Municipal 2013, cuya finalidad es de apoyar el trabajar con los niños de la comuna ; entre 2 a 4 años de edad que presenten rezagos. Para tal efecto los profesionales se comprometen a realizar las prestaciones necesarias para superar las dificultades que presentan los niños
- SEGUNDO :** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata los Servicios de la . Sta. vilma Patricia Jara Opazo Rut: 15.672.496-3 para que preste servicio de Psicóloga , desarrollando actividades propias de la especialidad, que irán en beneficio de la recuperación de los problemas de rezago de los niños del segmento indicado.-
- TERCERO :** La Ilustre Municipalidad cancelará la suma de \$42.000.- (cuarenta y dos mil pesos). Impuesto incluido Previo informe de atención.
- La Ilustre Municipalidad, retendrá el 10 % del valor contratado, de acuerdo la legalidad vigente.
- CUARTO :** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del mes noviembre, Diciembre del 2013 a febrero del 2014; Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes Fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus Tribunales Jurisdiccionales.
- QUINTO :** Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de Igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la Sta. Vilma Patricia Jara Opazo Rut: 15.672.496-3, a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

Sta. Vilma Patricia Jara Opazo
Rut: 15.672.496-3



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



Enrique Espinoza Alegria.
ALCALDE (S)